



USHUAIA, 12 SEP 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente a los meses de OCTUBRE/93, NOVIEMBRE/93 y DICIEMBRE/93 -Ejercicio 1993-, por el importe de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 16/100(\$3.616.939,16) en concepto de Erogaciones y el importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 35/100 (\$2.699.940,35), en concepto de Ingresos; y

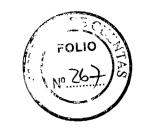
CONSIDERANDO: Que el importe correspondiente a las Erogaciones se encuentra discriminado en GASTOS EN PERSONAL, por un importe de PESOS UN MILLÓN SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 27/100 (\$ 1.007.883,27); GASTOS GENERALES, por un importe de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 35/100 (\$ 963.263,35) Y RESIDUOS PASIVOS, por un importe de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 54/100 (\$ 1.645.792,54).

Que efectuada la verificación del total de las Erogaciones y del total de Ingresos obtenidos durante este trimestre, no surgen observaciones que formular.

Que de acuerdo al Informe № 150/95, Letra:
T.C.P. -V.A-, se aconseja aprobar la presente rendición de cuentas, por el total documentado y efectivo de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 3.616.939,16).

Que el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión

Ne





de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al artículo 2º, inc. b) de la Ley Provincial Nº50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la rendición de cuentas presentada por DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, por los meses de OCTUBRE/93, NOVIEMBRE/93 y DICIEMBRE/93 -Ejercicio 1993- por el total documentado y efectivo de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 3.616.939,16), en concepto de Erogaciones, y de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTOS CUARENTA CON 35/100 (\$ 2.699.940,35), en concepto de Ingresos.

ARTICULO 2º) DECLARAR libre de responsabilidad al Director de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Sergio O. REYMUNDO, por el importe indicado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º) REGISTRAR, comunicar, cumplido. Archivar.

resolución del tribunal de cuentas -v.a- nº 237 /95.-

B. P. H. OLAUDIO A. RICCIUTI ribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS Presidente Tribunal de Cuentas de la Provincia